



## Resolución Gerencial Regional

**N° 055 -2021-GRA/GRTPE**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 044-2021-GRA/GRTPE, mediante el cual se resuelve DESIGNAR a los integrantes de la "Comisión de Inventario para la toma de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén del Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2020"

**CONSIDERANDO:**

Que, del documento de vistos se puede advertir la existencia de un error material contenido en el punto "PRIMERO" de la parte resolutive, en el cual se consignó de manera errónea uno de los apellidos de un miembro de la Comisión de Inventario para la toma de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén del Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2020

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444 dispone: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"

Que, se debe tener en consideración que si el error material no es esencial, ello no afecta el sentido del acto administrativo como en el presente caso, por lo que, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No resultando necesario que algún pedido de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Puesto que ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realicen todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el punto "PRIMERO" de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2021-GRA/GRTPE, en lo que respecta al nombre de uno de los miembros de la Comisión siendo este: La CPC Esmélda Huanqui Mendoza **debiendo ser:** CPC Esmélda Llanqui Mendoza.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución Gerencial se ponga de conocimiento de los interesados.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

